

# **Procedimiento para ingreso a la plataforma. Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones de Gas Natural - SIMI**

Mayo de 2024

**1. OBJETIVO.** El objetivo general para el acceso a la plataforma del Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones -SIMI – de agentes del sector de gas natural o terceros interesados, se centra en la necesidad de disponer de un documento que reglamente las condiciones que deben cumplir los agentes y terceros interesados para el acceso al SIMI.

**2. ANTECEDENTES.** El Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones -SIMI – fue estructurado y puesto en operación en el año 2014 como el mecanismo para que los agentes definidos en la Resolución CREG 147 de 2015 contaran con la herramienta informática para el cargue de mantenimientos asociados al Plan Anual de Mantenimientos e Intervenciones – PAMI, y a través de esta plataforma el Comité de Mantenimientos e Intervenciones – COMI – del Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNOGas – desarrollara las actividades de coordinación, análisis, reportes, publicación y notificación del resultado de la ejecución y de la planeación de los mantenimientos en activos del sector de gas natural relacionados con producción, importación y transporte

En diferentes oportunidades agentes del sector de gas natural, comercializadores y terceros han solicitado el acceso al SIMI, cuya aprobación se revisa en las reuniones COMI´s mensuales y excepcionalmente en las sesiones Plenarias Ordinarias del CNOGas.

**3. ALCANCE.** Aplica para todos los agentes del sector de gas natural y terceros interesados que deseen consultar la información de mantenimientos cargadas en el SIMI y los análisis correspondientes.

#### **4. DEFINICIONES.**

▪ **PAMI. Plan Anual de Mantenimientos e Intervenciones.** Es la programación de los mantenimientos e intervenciones previstas entre las 00:00 horas del 1° de abril del año n y las 24:00 horas del 30 de septiembre del año n, y entre las 00:00 horas del 1 de octubre del año n hasta las 24:00 horas 31 de marzo del año n+1.

▪ **PRE-REGISTRO SIMI.** Mecanismo establecido por el CNOGas, como parte del proceso de registro en la plataforma denominada Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones - SIMI, como paso previo al ingreso a esta plataforma para reporte y/o disponer de información de los mantenimientos registrados en el SIMI. Para el registro, los agentes deberán observar el tipo de cuenta, según las condiciones propias definidas en la normatividad.

▪ **PRE-REGISTRO INFORMES MENSUALES.** Mecanismo establecido por el CNOGas, como parte del proceso de registro en la plataforma denominada Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones - SIMI, como paso previo al ingreso a esta plataforma para consultar los Informes mensuales (reportes previstos en las Resoluciones CREG 147 de 2015 y CREG 057 de 2017).

- **SIMI.** Es el Sistema de Información de Mantenimientos e Intervenciones en el cual se consigna toda la información correspondiente a los eventos ingresados, registrados, ejecutados, cancelados y reprogramados que realizará cada agente y que producirá los reportes requeridos para la aplicación del presente protocolo.

## **5. PROCEDIMIENTO PARA DISPONER DE LA INFORMACIÓN DE MANTENIMIENTOS E INTERVENCIONES EN ACTIVOS DEL SECTOR DE GAS NATURAL.**

### **5.1. REGISTRO-INGRESO AL SIMI.**

**5.1.1.** Agentes del mercado de gas natural con registro-ingreso permanente al SIMI con tipo de cuenta de lectura y escritura. Corresponde con los agentes indicados en el numeral 5.2. de la Resolución CREG 147 de 2015, responsables del reporte de la información: (i) Productores-comercializadores, (ii) Comercializadores de gas importado y (iii) Transportadores, responsables de mantenimientos e intervenciones en los sistemas de producción, importación y transporte de gas natural.

**5.1.2.** Agentes del mercado de gas natural con registro-ingreso permanente al SIMI con tipo de cuenta de solo lectura. Corresponde con los agentes que requieren consultar información registrada en el SIMI: (i) Miembros del CNOGas no responsables de reporte en SIMI, (ii) autoridades competentes (MM&E, SSPD, CREG, UPME) y (iii) Gestor del Mercado.

### **5.2. REGISTRO-INGRESO AL SIMI PARA CONSULTA REPORTES-INFORMES DE MANTENIMIENTOS.**

**5.2.1.** Agentes del mercado de gas natural y terceros interesados con registro-ingreso permanente al SIMI para consultar el informe mensual. Corresponde con los agentes indicados en la Resolución CREG 057 de 2017: (i) agentes del mercado no miembros del CNOGas que forman parte del mercado de gas natural, (ii) Comercializadores.

### **5.3. ACCESO AL SIMI.**

En cumplimiento de lo previsto en la Resolución CREG 057 de 2017, el CNOGas estableció los siguientes mecanismos para el ingreso al SIMI, dependiendo del tipo de agente del mercado de gas natural.

**5.3.1.** Agentes del mercado de gas natural descritos en los numerales 5.1.1 y 5.1.2. Deberán seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la plataforma del SIMI a través del link <https://cnogas-simi.com/>
- Realizar el registro ingresando a PRE-REGISTRO SIMI, diligenciar el formulario y enviar (ver indicación en la imagen).



- Los Agentes del grupo del numeral 5.1.1. deberán escoger como tipo de cuenta: Lectura y Escritura. Los del grupo del numeral 5.1.2, el tipo de cuenta será de Solo Lectura.
- El CNOGas aprueba el pre-registro y el agente podrá ingresar a la página para reportar los mantenimientos y consultar la información.

**5.3.2.** Agentes del mercado de gas natural descritos en el numeral 5.2.1. deberán seguir los siguientes pasos:

- Ingresar a la plataforma del SIMI a través del link <https://cnogas-simi.com/>
- Realizar el registro ingresando a PRE-REGISTRO INFORMES MENSUALES, diligenciar el formulario y enviar (ver indicación en la imagen).



- El CNOGas aprueba el pre-registro y el agente podrá ingresar a la página para consultar los reportes.

De manera previa a la aplicación de los pasos anteriores, es necesario que el representante legal de la Sociedad remita comunicación en la que informa las personas que realizarán el PRE-REGISTRO en el SIMI (Máximo 2 funcionarios), para posterior aprobación por el CNOGas.

## 6. CONTROL DEL REGISTRO DE LOS AGENTES AL SIMI.

Para el control del registro de los funcionarios de los agentes del mercado, entes y Gestor del Mercado, se deberá aplicar la siguiente metodología:

- El Consejo Nacional de Operación de Gas Natural – CNOGas – remitirá comunicación a los representantes legales identificados según registros previos en el SIMI o según las solicitudes

realizadas por los agentes y entidades, para que informen los funcionarios a registrar en el SIMI. Recibida esta información el CNOGas procederá según lo previsto en el numeral 5.3. Acceso al SIMI del presente documento.

- El usuario y contraseña con la que se registre un funcionario será de uso exclusivo para este funcionario.
- Semestralmente, en los meses de enero y junio, independientemente del mes del registro, el CNOGas remitirá comunicación a los representantes legales de las empresas y entidades con funcionarios registrados en el SIMI solicitando la actualización de la misma (ratificación o cambio).
- Semestralmente, en los meses de enero y junio, independientemente del mes del registro, el CNOGas remitirá comunicación a los representantes legales de las empresas o a los Delegados al Consejo, con funcionarios registrados en el SIMI, solicitando la actualización del mismo (ratificación o cambio).
- Será responsabilidad de los representantes legales y/o los delegados al consejo, de las empresas y entidades, informar al CNOGas acerca de la desvinculación o cesación de uso de la plataforma SIMI de sus funcionarios registrados, de tal manera que el CNOGas pueda realizar los ajustes pertinentes.
- El CNOGas se reserva el derecho de eliminar el registro de cualquier funcionario que incurra en las siguientes situaciones: (i) transferencia de usuario y contraseña a un tercero para ingreso al SIMI, (ii) mal uso de la plataforma SIMI, (iii) no utilización de la plataforma en el período de seis (6) meses.
- Para todos los casos de solicitud de acceso al SIMI, el CNOGas se reserva el derecho de analizar dicha solicitud, para con suficientes elementos de juicio, aprobar la misma.